



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDPN


Punta Negra, 29 de febrero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA


#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

#### VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024/MDPN, de fecha 29 de febrero de 2024, en la Estación de Orden del Día, fueron atendidos los pedidos de la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. *Necesito a la persona responsable, que informe de la fiesta del día 25 de febrero en la playa La Pocita.*
2. *Sobre la licencia o el permiso construcción de la vereda que están haciendo al frente de la entidad.*

Durante la Estación de Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024/MDPN, se da por atendido, con la intervención de los siguientes funcionarios:

#### **SE ATIENDE EL PRIMER PEDIDO:**

##### **Intervención del Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo:**

*(...)Se comunican conmigo el día sábado en la noche, y me dicen que ellos van a hacer un show en vivo al aire libre, en vivo, sin ningún tema de ventas, ni nada por el estilo, todo de manera gratuita, entonces hablé con Defensa Civil para saber dónde lo podríamos hacer, para ver el espacio, también hablé con las juntas directivas, se había a colocar en un lado, dijeron que no porque ahí estaban las aves, etc., que no era viable el tema y que se reubique, y se realizó la reubicación, conversé con los*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024/MDPN**

comerciantes de los módulos también, y se quedó que ahí había un tema también, para hacer crecer el movimiento comercial (...)

**SE ATIENDE EL SEGUNDO PEDIDO:**

**Intervención del Gerente de Desarrollo Territorial:**

(...) Sí, hay un documento por parte del señor Félix, que ingresa el 23 de enero de este año, dónde está pidiendo autorización municipal para realizar trabajos de vía pública, ingresa con todos sus documentos, el tema del pago, la factibilidad del servicio que se le pide de Luz del Sur, y todo eso se mandó para opinión, por parte de Procuraduría, y bien ustedes saben, el terreno está a nombre todavía de la municipalidad, y con el Informe N° 05-2024-PPM/MDPN señala que no existe un proceso judicial en ese terreno, también se consultó al área legal y menciona en sus conclusiones que deberíamos verlo con respecto a nuestra competencia según nuestro TUPA y según nuestro TUPA, el administrado cumple con los requisitos y por eso se le otorga la autorización N° 032-2024 de la Subgerencia de Obras Públicas, puesto que, al final quien hará los trabajos es Luz Del Sur, y pueda tener la autorización de trabajos de vía pública en este periodo, por eso es que se le da la autorización.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pedido de la señora Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, quien solicitó se le informe respecto a los pedidos señalados en el cuarto considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE** por informado el pedido de la señora Regidora Olga Angela Orbegoso Cavero, conforme a lo sustentado por los respectivos funcionarios de la Entidad en la Estación de Orden del Día.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUyhUA CCACCYA  
ALCALDE